

V I S I O:

La nota presentada por Obreros y Empleados Municipales que diera origen al Expte. N° 1458-M-1970; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el pago del salario y asignaciones familiares al personal municipal que revisten en carácter de jornalizados transitorios;

Que ello constituye una conquista laboral reconocida en materia del derecho del trabajo;

Por ello; y en mérito a las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 1025 de fecha 31 de julio de 1970, dictado en Expte. N° 2200-17042/1970;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) A partir del día 1º de agosto del corriente año, gozarán del beneficio \_\_\_\_\_ del salario y asignaciones familiares, según lo establecido por las // disposiciones actuales o las que se establezcan en el futuro, los agentes municipales que revistan en carácter de jornaleros transitorios, siempre que se acredite en forma continua o alternada una efectiva prestación de servicios superior a ciento / cincuenta jornales.-

Artículo 2º) El Departamento Ejecutivo reglamentará las situaciones especiales que \_\_\_\_\_ pudieran presentarse con motivo de servicios prestados en forma discontinua.-

Artículo 3º) La Secretaría de Hacienda elevará dentro de los treinta días de sancio- \_\_\_\_\_ nada esta Ordenanza el proyecto que contemple las modificaciones y ajustes presupuestarios necesarios y que permitan atender las erogaciones originadas con motivo de estas disposiciones.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, tomen conocimiento los Departamentos de Conta- \_\_\_\_\_ duría y Personal y demás secciones que corresponda, dese al D.M. y Boletín Municipal, oportunamente ARCHIVASE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA (EXPTE. N° 1458-M-1970).

f-u.-

DR. OMAR A. SUTIERREZ  
Secretario de Hacienda y Asuntos Sociales

Dr. JORGE D. SOLANA  
Intendente Municipal